

# Fue aprobada por unanimidad: la nueva tarifaria municipal trae alivio para comerciantes

24/12/2024



**El Concejo Deliberante de San Rafael aprobó ayer lunes por unanimidad la ordenanza tarifaria municipal que regirá en 2025. La medida introduce modificaciones clave en los tributos y tasas, con un enfoque en la digitalización y la simplificación de trámites para vecinos y comerciantes.**

El director de recaudación de la Municipalidad de San Rafael, Sebastián Sáenz, confirmó a Diario San Rafael y FM Vos 94.5 que el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad la ordenanza tarifaria para el año 2025. Este logro, celebrado como un esfuerzo conjunto entre las áreas técnicas municipales y los concejales, trae novedades importantes tanto para los vecinos como para los comerciantes del departamento.

“Hoy festejamos que el proyecto de tarifaria presentado la semana pasada haya sido aprobado por unanimidad en el recinto.

Esto no es menor, ya que refleja el fruto del trabajo de adecuación de todas las áreas técnicas, en conjunto con el Poder Legislativo”, expresó Sáenz. Según detalló, esta ordenanza establece los tributos y tasas que el municipio cobrará a los vecinos durante el próximo año y es clave para definir los lineamientos fiscales.

Entre los cambios más destacados, Sáenz mencionó una adecuación del veinticinco por ciento en las tasas por servicio de la propiedad raíz. “Esta actualización se realiza conforme a los valores cerrados en 2024”, aclaró. Además, destacó la incorporación de herramientas digitales que facilitarán el pago de estas tasas. “Por primera vez, los vecinos recibirán un boletín que incluirá los seis trimestres del año y contará con un código QR y un código de barras para poder pagar desde casa, sin necesidad de acercarse al municipio”, anunció. Este avance busca simplificar la vida de los ciudadanos, promoviendo la digitalización y la modernización de los trámites.

La ordenanza también apunta a facilitar y abaratar los procesos de habilitaciones comerciales, un aspecto que impacta directamente en los emprendedores locales. “Esta tarifaria amplía la posibilidad de realizar la renovación sin inspección, que antes era válida por única vez, a dos años consecutivos. Esto significa que los comerciantes podrán rehabilitar sus negocios sin inspecciones durante dos periodos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos”, explicó.

Otro cambio significativo está relacionado con los certificados de bomberos, un trámite que históricamente generó complicaciones y costos elevados para los comerciantes. Según Sáenz, “tras un análisis exhaustivo con abogados y legisladores, detectamos que la ley provincial sancionada en 2006 nunca fue reglamentada en su artículo 14, inciso 2. Este artículo establecía que el Poder Ejecutivo Provincial debía definir la carga mínima de personas para determinar la obligatoriedad del certificado CE.ME.PA.CI, pero esa reglamentación nunca se dictó”. Frente a esta omisión, la

Municipalidad de San Rafael decidió actuar en base a su autonomía.

“Hemos innovado reglamentando este aspecto desde el municipio. A partir de ahora, el certificado de bomberos solo será exigible para actividades comerciales con una carga de ocupación superior a las cien personas o en locales de más de trescientos metros cuadrados”, afirmó Sáenz. Este cambio busca equilibrar las exigencias, aliviando a los pequeños comerciantes de requisitos que antes igualaban a negocios muy diferentes en tamaño y actividad. “No es necesario exigir el mismo nivel de análisis y seguridad a un restaurante con cien mesas que a una panchería con tres mesitas en la vereda”, ejemplificó.

El funcionario también explicó que esta nueva reglamentación permite considerar la dimensión de los locales para determinar la necesidad del certificado. “Actualmente, el factor de ocupación se aplica principalmente a actividades gastronómicas y de diversión nocturna, pero con esta reglamentación también incluimos criterios basados en los metros cuadrados del comercio. Así, aseguramos que los requisitos sean proporcionales a la carga de personas potencial en cada espacio”, agregó.

Sáenz destacó que estas medidas reflejan el espíritu original de la ley provincial, que buscaba garantizar la seguridad en los lugares de alta concentración de personas. “Estamos de acuerdo en que los sitios con gran afluencia de público, como las discotecas, necesitan planes adecuados de mitigación de incendios. Sin embargo, consideramos innecesario exigir estos estudios a locales pequeños o negocios que no manejan fuego, como un comercio de electrodomésticos”, ejemplificó. Este enfoque busca mantener un equilibrio entre la seguridad y la practicidad, beneficiando tanto a los comerciantes como a los consumidores.

Finalmente, Sáenz confirmó que la ordenanza comenzará a regir a partir de 2025. “Celebremos que haya sido aprobada en tiempo y forma, lo que nos da margen para preparar las áreas técnicas y administrativas necesarias para su implementación”, señaló.

## BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS VECINOS

Un dato a tener en cuenta es que, a diferencia de lo que ocurrió en otros municipios, San Rafael logró incrementar su recaudación.

“Sabíamos que iba a ser un año difícil y vimos que en todos los municipios de Mendoza la recaudación disminuyó. Desde San Rafael dispusimos la moratoria con una cláusula que para adherirse obligaba a tener todo el 2024 cancelado, esto nos permitió no solo sostener la recaudación sino aumentarla”, indicó Sáenz.

En virtud de lo anterior, este año se registró un número importante en el departamento, logrando una de las morosidades en las tasas más bajas de la provincia.

Pese a esta determinación el funcionario remarcó que “cuando el ciudadano interpreta que el dinero que aporta se devuelve en obras, servicios y buena atención es más fácil recaudar. Hay una conducta del vecino de pago y una contraprestación que se brinda desde el municipio”.